

Lanús, 06 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0129.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el expediente N° MOS HRET-000001-2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, la Sra. Susana Esther VIDAL, D.N.I. N° 13.217.486, quien fija domicilio en la calle Don Orione N° 4398 de la localidad de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS, año 2021, tipo FURGON, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio AE901EM a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remís en la agencia previamente declarada mediante expediente N° M-636.592/1993, bajo N° de Cuenta 75.625;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo 2° del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remís, Licencia N° 329 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por la Sra. Susana Esther VIDAL en la agencia denominada "LA ESTACIÓN" ubicada en la calle Juan Ramón Piñeiro N° 60 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS, año 2021, motor N° 10JBGR0029712, dominio AE901EM, propiedad de la Sra. Susana Esther VIDAL, D.N.I. N° 13.217.486.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Artículo 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Movilidad y Transporte, y la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; notifíquese al solicitante; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por